



Asunto: Propuesta de
Punto de Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco a 26 de junio de 2019.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Katia Ornelas Gil, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, enuncia como un principio jurídico universal, la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



Por su parte los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del estado de Tabasco, señalan que "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil."

Asimismo, el citado artículo 123 en los apartados A, fracción VII y B fracción V, disponen que, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Que, a pesar de lo anterior, continúan existiendo disparidades que limitan y frenan el desarrollo, así como la evolución de nuestra sociedad; razón por la que no podemos ser omisos y se hace necesario emprender acciones legales y crear políticas públicas, que permitan la inclusión de las mujeres en el ámbito privado a fin de que desde esta esfera social pueda construirse y diseñarse una sociedad más justa, incluyente e igualitaria.

La perspectiva de género es un lente que nos ha permitido mirar la realidad de mujeres y hombres en una sociedad, para con ello cuestionar y valorar el grado de discriminación, desigualdad y exclusión que ha existido hacia las mujeres y que a lo largo de cientos de años se ha pretendido justificar con base en las diferencias biológicas en relación a los hombres.

La lucha y reivindicación de las mujeres por alcanzar la equidad, ha sido la bandera para lograr cambios importantes en la sociedad, el fortalecimiento de una cultura de reconocimiento a la presencia y aporte de las mujeres en



los diversos ámbitos de la vida, como agentes de cambio, cuya pretensión no es la desplazar, mucho menos empoderarse para ignorar o desconocer al género masculino, al contrario fortalecer los esfuerzos y ser corresponsables desde el diario actuar para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida del colectivo.

Como legisladores tenemos que buscar normar las relaciones entre las personas desde el marco del derecho a fin de reconocer con igualdad la dignidad humana y libertad, así como generar oportunidades para todos.

Distintos instrumentos de carácter internacional como son la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), la Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, entre tantos otros documentos, han permitido, ir sentando precedentes para impulsar reformas que permitan adecuar los marcos legales a un tema que mundialmente es una exigencia.

Por ello, la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, ha venido estableciendo las acciones conducentes a fin de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural a través de distintas reformas que se han impulsado para lograr que los espacios que ocupen las mujeres en el ámbito público representen el 50% de las oportunidades del desarrollo y manejo de nuestro país.



Un gran avance que es digno de ser reconocido y que hoy sienta las bases de gran parte de las actuales reformas en materia de paridad, fue la reforma político electoral impulsada por el Ex Presidente Enrique Peña Nieto en 2014 que permitió y garantizó a las mujeres acceder al 50% de los cargos de elección popular. Hoy las mujeres tenemos una representación efectiva y paritaria en el ámbito legislativo.

De igual manera es de reconocer el reciente avance en materia de igualdad mejor conocido como "Paridad Total" donde a nivel nacional se ha realizado una reforma que garantiza que el 50% de los espacios en el ámbito federal, estatal y municipal sea equitativo entre hombre y mujeres.

Avance que representa sin duda un gran logro en materia de igualdad sustantiva, pero queda mucho por hacer a fin de lograr la transformación profunda que nuestro país y estado necesita para con ello eliminar las mentalidades de un modelo de sociedad machista que ha limitado el desarrollo y lastimado la dignidad de las mujeres creando una inmensa brecha de desigualdad entre ambos géneros que ha impactado el desarrollo de nuestra sociedad.

De acuerdo a los últimos datos de conteo que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Tabasco en 2015 la población era de 2,395,272 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos habitantes) de los cuales 49% son hombres y 51% son mujeres. Con base en las proyecciones presentadas por el Consejo Nacional de



Población, para el año 2050 la población habrá de crecer un 24% siendo de nueva cuenta mayor la población femenina.

La encuesta de Ocupación y Empleo del último trimestre del año 2019 del INEGI, muestra que la tasa de ocupación y empleo en la entidad es de 64.8% para los hombres y 35.2% para las mujeres; esto demuestra la brecha de desigualdad laboral, toda vez que aun siendo mayor la población femenina más del 50% es de oportunidad de los varones.

Datos más específicos también identifican que dentro de las ramas de actividad económica, en específico la gubernamental y de organismos internacionales, existen 60,263 personas laborando, de las cuales 67% son hombres y 33% son mujeres.

En cuanto a trabajos reenumerados y no remunerados ya sean del sector público o privado también se permite identificar que a mayor salario es mayor la disparidad en la ocupación laboral.

Las personas que reciben menos de un salario mínimo representan el 51% en los varones y 49% en las mujeres, dato que refleja un mayor equilibrio, sin embargo, al aumentar el sueldo a la base legal de un salario mínimo se dispara para el varón a 69% y para la mujer en 31% y al aumentar de 2 a 5 salarios mínimos, la cifra crece en 72% para los varones y 28% para las mujeres, al ascender aún más de 5 a 10 los salarios tenemos que es de 80% para los hombres y un 20% para las mujeres. Estos datos demuestran



que a mayor salario es menor la oportunidad de acceso laboral a las mujeres.

Que, de conformidad con datos proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, la desigualdad salarial resulta evidente en México, ya que en enero de dos mil dieciocho, el varón percibió un salario promedio diario de 364.77 (trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos), mientras que una mujer ganó en promedio la cantidad de 320.05 (trescientos veinte pesos con cinco centavos), por lo cual en México el hombre gana 13.9% por ciento más que la mujer, bajo esquemas iguales y formales de contratación.

Que de acuerdo al informe de "Brecha salarial en México 2015" en Tabasco esta diferencia salarial entre los géneros es de -22.4. Este informe también señala que al analizar los ingresos y las brechas salariales de la población trabajadora, según la clasificación de la empresa donde labora, en las empresas de tipo independiente, personal o familiar, las desigualdades salariales más altas entre los géneros, siendo que los hombres ganan en promedio \$3,845, mientras que las mujeres solo ganan \$2,685.

Las instituciones de gobierno presentan en promedio los ingresos más elevados para mujeres (\$9,707) y la menor brecha salarial respecto al resto de categorías que es de -16.5% pero aún existe.



Estos datos evidencian que la brecha de género en nuestro estado, como medida estadística aplicada entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, es muy grande, y por tanto es oportuno seguir concretando acciones que permitan acortar la misma.

No obstante, las reformas que recientemente se han realizado a nivel gubernamental, en el ámbito privado aún se refleja una gran desproporción en los espacios de toma de decisiones, así como en las remuneraciones económicas que se reciben y que pueden incidir en hacer realidad los cambios que nuestra sociedad demanda para el desarrollo de nuestro país y estado.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Organización de las Naciones Unidas, a través del quinto objetivo de desarrollo sostenible, adoptado en el año 2015 por los 193 estados miembros de la agenda 2030, (entre los que se encuentra México), acordaron "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, las adolescentes y las niñas". Que Tabasco como parte de México se encuentra también obligado a cumplir con estos compromisos.

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha recomendado registrar la contratación y la capacitación de todas las y los empleados, así como su evolución dentro de las empresas instando a crear programas igualitarios de promoción para la clase trabajadora, y respecto a la



remuneración, señala que ésta debe basarse en función de las competencias, las calificaciones y la experiencia de las y los trabajadores.

Que de acuerdo con lo que establece la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en "Igualdad Laboral y No Discriminación" de las 59,973 unidades económicas o empresas que existen en la entidad, cumplen con la norma únicamente a 4 de ellas, mismas que han acreditado contar con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores¹. Por lo cual, resulta necesario llevar a cabo acciones tendientes a impulsar a otras empresas a implementar buenas prácticas y de ser posible certificarse, lo cual a su vez, permitirá fomentar la contratación de mayor número de mujeres en las empresas privadas y sociales, así como para disminuir la disparidad salarial y de oportunidades laborales entre los géneros.

Para hacer más efectiva la paridad mencionada, se considera necesario, se otorguen estímulos a quienes contraten igual número de mujeres y hombres y cubran salarios iguales a las que desempeñen el mismo trabajo que el de un hombre.

Lo anterior, se considera viable, porque la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, en el capítulo VI relativo a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en su artículo 74,

¹ Padrón de Centros de Trabajo certificados en la NMX al 12 de junio de 2019.



faculta al Ejecutivo del estado, para que por conducto de la Secretaria de Finanzas, otorgue subsidios a los sectores social y privado.

Que el artículo 74 de la misma ley, dispone que las ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que por su parte, el artículo 32, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, señala como atribuciones de la Secretaria de Finanzas, establecer estímulos y facilidades fiscales que promuevan el desarrollo social y económico del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades relacionadas con los sectores de producción y desarrollo social del mismo, en el marco de la legislación y de los planes y programas vinculados con la materia.

Consecuentemente, es posible que previo acuerdo del Gobernador del Estado, se pueden disponer que se otorguen estímulos a las personas que contraten igual número de mujeres y hombres y les paguen un salario igual por el desempeño de un trabajo igual.

Por lo antes expuesto y toda vez, que el Honorable Congreso del Estado, está facultado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar



ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; me permito someter a la consideración del Honorable Congreso el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de impulsar se adquiera la cultura y se haga efectivo el principio de paridad entre hombres y mujeres en el sector privado, exhorta respetuosamente al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco, para que en el marco de sus atribuciones y ámbito de competencia, emita un acuerdo, en el que se determine otorgar un subsidio o estímulo fiscal, para que las personas físicas o jurídicas colectivas que contraten igual número de mujeres y hombres y les paguen un salario igual por el desempeño de un trabajo igual; así como para aquellos que acrediten el cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, a fin de contribuir de manera sustantiva a que, en un mediano y largo plazo, las brechas se cierren y se alcance la igualdad laboral entre mujeres y hombres.



TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente
Democracia y Justicia Social

DIP. KATIA ORNELAS GIL
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL